

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 60** *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, por la que se deniega la solicitud de fraccionamiento del pago de la cantidad adeudada por la empresa “Industrias Cárnicas Valle, Sociedad Anónima”.*

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo (por suplencia, la Gerente del Instituto Regional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, doña María del Mar Alarcón Castellanos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y en la sección III del capítulo II del título III de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, hace saber a la empresa a continuación relacionada que, intentada la notificación del acto de gestión recaudatoria que le afecta, y no siendo posible la misma por causas no imputables a esta Administración, se cita a dicha empresa para que comparezca ante el Servicio de Gestión Administrativa de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento que le afecta, sito en Madrid, en la calle Princesa, número 5, segunda planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se le practique la notificación que tiene pendiente, según relación que figura a continuación, advirtiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Apellidos y nombre/razón social. — NIF. — Procedimiento a notificar. — Acta*

Industrias Cárnicas Valle, Sociedad Anónima. — A-28230985. — Notificación resolución denegación solicitud de fraccionamiento de la cantidad adeudada. — ST-1818/07.

Madrid, a 20 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS, la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Orden 75/2011, de 18 de enero, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración), María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/17.412/11)